

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

0169

MAT: AUTORIZA PAGO A INSTITUCIONES
PREVISIONALES MÁS INTERESES Y MULTAS. OBRA
MANTENCIÓN JARDÍN INFANTIL ESTRELLITA DE MAR,
CARRIZAL BAJO, ATACAMA. ID 846-37-LP16.

COPIAPÓ, 24 ABR 2017

VISTOS: La Ley N° 17.301; el Decreto Supremo N° 1574, de Educación, de 1971; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones; D.F.L. N° 29, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo; Ley de Presupuesto N° 20.981, del 2017; Solicitud de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros, de fecha 13/04/2017; Resolución N° 015/00026, de 04 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/00016, de 16/01/2017, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por el que se nombra en calidad de Directora Regional (S) de Atacama a doña **Maritza Williamson Berenguela**, y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1. Que, Que, mediante Resolución Exenta N° 015/2342, de 22/08/2014, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Bases Técnicas, sus Anexos y que autorizó el llamado a licitación pública para la contratación de ejecución de obras de "mantención del Jardín Infantil Estrellitas de Mar, Carrizal bajo, Atacama".

2°) Que, mediante Resolución Exenta N° 015/3014, de 27/09/2016, de la Dirección Regional de Atacama, se realizó el llamado a Licitación Pública para la contratación de ejecución de obras del proyecto "Mantención del Jardín Infantil Estrellitas de Mar, Carrizal Bajo, Atacama", licitación que fue publicada en el sitio www.mercadopublico.cl, bajo el ID 846- 37- LP16.

3°) Que, mediante Resolución Exenta N° 015/3014, de fecha 27/09/2016, de la Dirección Regional de Atacama, se adjudicó el proceso licitatorio ID 846- 37- LP16, al oferente empresa Sociedad de Construcción y Servicios Salazar Hermanos Limitada o SOINSAR, RUT 76.198.918-9, conforme los antecedentes expuestos en dicha resolución.

4°) Que, con fecha 13/10/2016 se suscribió contrato entre JUNJI Atacama y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa SOINSAR ejecutar la obra denominada "Mantención del Jardín Infantil Estrellitas de Mar, Carrizal Bajo, Atacama", contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/3276, de fecha 13/10/2016.

5°) Que, conforme lo que establece el punto 25 de las Bases Administrativas, SOINSAR es responsable de cumplir con las obligaciones que le corresponden como empleador, como lo es la de mantener al día el pago de la imposiciones de sus trabajadores, pago que el mes de octubre del 2016 a enero del 2017, no habría realizado, no obstante, haber obtenido el 20/01/2017, la recepción provisoria sin observaciones.

Los mencionados montos adeudados son los siguientes:

76.240.079-0 Cuprum \$637.587

98.000.100-8 Habitat \$1.081.731

76.265.736-8 Provida \$197.582

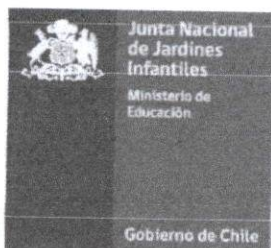
61.603.000-0 Fonasa \$1.466.063

98.001.200-k Plan Vital \$455.344

98.000.000-1 Capital \$70.136

76.762.250-3 Modelo \$199.239

61.979.440-0 IPS \$680.933



6°) Que, se debe dictar el acto administrativo que autorice el pago por la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, de los montos adeudados más, intereses y multas que correspondan.

RESUELVO:

1. **PAGUESE** a las Instituciones de Previsión señaladas en el numeral 5° de este acto, los siguientes montos:

76.240.079-0 Cuprum \$637.587

98.000.100-8 Habitat \$1.081.731

76.265.736-8 Provida \$197.582

61.603.000-0 Fonasa \$1.466.063

98.001.200-k Plan Vital \$455.344

98.000.000-1 Capital \$70.136

76.762.250-3 Modelo \$199.239

61.979.440-0 IPS \$680.933

2. **PAGUESE** en atención a lo dispuesto en el numeral anterior, los intereses y multas que correspondan.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARITZA WILLIAMSON BERENGUELA
DIRECCIÓN REGIONAL (S) DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MWB/CGJ/joc/joc